



Resolución de Presidencia

N° 124 -2017-CONADIS/PRE

Lima, 28 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 160-2017-CONADIS/PRE de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; y,

CONSIDERANDO:

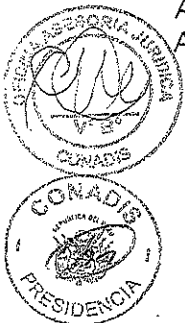
Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las disposiciones sobre régimen disciplinario y procedimiento sancionador para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, las cuales se aplican una vez que entra en vigencia la norma reglamentaria en dicha materia, de acuerdo con lo dispuesto en su Novena Disposición Complementaria Final, concordada con la Décima Disposición Complementaria Transitoria;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, establece que las autoridades del procedimiento sancionador cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el mismo que puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, asimismo el artículo 94 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece, entre otros, que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que pueda estar compuesta por uno o más servidores;

Que, mediante Resolución N° 106-2016-CONADIS/PRE, se designó a la Abogada Clorinda Loret Bustillos Alamo, Especialista en Gestión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretaria Técnica de las Autoridades del Proceso Administrativo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Presidencia

Nº 124 -2017-CONADIS/PRE

Disciplinario (PAD) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, con documento de visto, y en mérito a la culminación de los servicios de la referida servidora como Especialista en Gestión Legal, la Presidencia del CONADIS solicita que se dé por concluida la designación efectuada mediante Resolución N° 106-2016-CONADIS/PRE a partir del 29 de diciembre de 2017;

Que, asimismo, la Presidencia del CONADIS propone a la abogada Clorinda Loret Bustillos Alamo, en su condición de Especialista Jurídico III de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para que asuma la Secretaría Técnica de las Autoridades del Proceso Administrativo Disciplinario (PAD) de la Entidad, en adición a sus funciones, a partir del 29 de diciembre de 2017;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 29 de diciembre de 2017, la designación de la abogada Clorinda Loret BUSTILLOS ALAMO, en su condición de Especialista en Gestión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretaria Técnica de las Autoridades del Proceso Administrativo Disciplinario (PAD) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 29 de diciembre de 2017, a la abogada Clorinda Loret BUSTILLOS ALAMO, en su condición de Especialista Jurídico III de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretaria Técnica de las Autoridades del Proceso Administrativo Disciplinario (PAD) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, en adición a sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

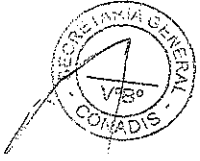


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Presidencia


Nº 124 -2017-CONADIS/PRE



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase


DARIO PORTILLO ROMERO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

